



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

7. – Concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos (3.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en su reunión del día 13 de diciembre de 2017, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados en años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Castilla y León (arts. 13 y ss.), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el art. 5 señala que los poderes públicos perseguirán: «la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria», de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS).

La aprobación de la concesión de estos importes corresponde a la Junta de Gobierno de esta entidad por delegación de la Presidencia, en virtud de lo establecido en



Decreto de la Presidencia n.º 4.597, por ser la cantidad total a conceder superior a los límites establecidos.

Dicho acuerdo de Junta de Gobierno, que habrá de ser fiscalizado, se configura dentro de los denominados actos administrativos generales (no singulares que sólo afectan a un sujeto específico, sino a una pluralidad).

Se efectúan las siguientes consideraciones:

Primero. – Objeto y finalidad.

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2017, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidas en los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, que se relacionan en el Anexo I y que versarán sobre las siguientes materias:

– Programa de «Acción social comunitaria», consiste en rasgos generales en crear grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

Se incluyen actuaciones tales como: Acción social comunitaria, Dinamización infantil, Escuela de verano, Dinamización comunitaria, Aulas de encuentro, Campamentos de verano, etc.

– Programa de «Educar para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género», comúnmente se trata de introducir a través de talleres en los centros escolares de primaria y secundaria los contenidos de educación para la igualdad para fomentar unas relaciones más iguales entre niños y niñas y chicos y chicas, así como promover la caída de estereotipos y comportamientos sociales que fomentan y favorecen la violencia contra las mujeres, de manera transversal, a través de actividades dirigidas a toda la comunidad, transmitiendo mensajes contra la violencia.

Se invita a la reflexión personal con el propósito de conseguir un cambio de actitud ante la igualdad en todos los sectores de población.

Coordinación con todos los técnicos y profesionales que intervienen para prevención y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género y de los menores a cargo.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de la mujer, Actuaciones de sensibilización para la igualdad o contra la violencia de género, Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, etc.



– Programa de «Construyendo mi futuro», consiste en la intervención con adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos que presentan conductas de riesgo para su salud, tanto física como psíquica.

Radica en promocionar las competencias individuales y grupales impartiendo contenidos teórico-prácticos y actividades de ocio.

– Programa de «Formación de cuidadores», refuerza las redes de apoyo informal y ayuda mutua en los municipios.

Mejora las habilidades sociales de los cuidadores informales enseñándoles estrategias que prevengan o alivien sus consecuencias, puesto que se comunicarán y relacionarán más eficazmente con sus familiares, personas que cuidan y el entorno social.

Promueve la accesibilidad y el conocimiento de los servicios y recursos que proporciona el CEAS. Se crearán o reforzarán las redes naturales de ayuda mutua entre los asistentes al grupo, y de éstos con el entorno social del municipio.

Asimismo, pretende provocar en las familias destinatarias un cambio de valores e incluso de roles de género. Refuerza la corresponsabilidad en el hogar y familia.

– Programa de «Educar en familia», se fundamenta en mejorar la competencia de padres y madres a la hora de abordar con éxito la educación de los hijos, en desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevenga situaciones de desprotección utilizando el grupo como escenario más adecuado.

Pretende trabajar con familias en las que está presente algún tipo de dificultad o se encuentren en riesgo de exclusión social.

– Programa de «Envejecimiento activo», crea grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

– Programa de «Inclusión social», diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomento de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización, y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, Promoción de la mujer rural, Formación e información para el empleo, Apoyo al colectivo de discapacidad y sus familiares, Talleres para proporcionar herramientas que permitan superar las dificultades formativas y socio-profesionales a las personas inmigrantes para facilitar su integración, Taller empresarios zonas, etc.



– Programa de «Prevención de drogas», diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomento de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización, y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Actividades de prevención inespecífica, Actividades de prevención específica, Organización de grupos de autoayuda, Actuaciones de educación en el consumo, etc.

Segundo. – Desarrollo del procedimiento.

La concesión directa de las subvenciones a los Ayuntamientos correspondientes en aplicación de la letra c) del art. 22.2 se ajusta a los supuestos previstos para la concesión de subvenciones por procedimiento directo en los artículos 55, 65 a 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A) Por acuerdo de Junta de Gobierno, se aprobarán con carácter trimestral (previa existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias afectadas): Los proyectos que serán objeto de financiación a los Ayuntamientos para el desarrollo de las actuaciones planificadas a través de los CEAS, previa fiscalización de los mismos.

B) Del anterior acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos participantes, informando de la subvención concedida para la financiación de los proyectos, del plazo de justificación y de la documentación a aportar a tal efecto.

C) Por la Comisión de Bienestar Social se determinará el proyecto efectivamente justificado, dando traslado a la Intervención para la fiscalización y abono de la subvención correspondiente.

D) Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y siguientes de la citada Ley.

Tercero. – Presupuesto.

El expediente se tramita previa retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205 y 38.2311.46206, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos.

Asimismo, deberá incorporarse informe de fiscalización conforme a los arts. 9.4.d) de la LGS y 11.1.d) de la NOGS, a tenor del art. 219 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los términos del acuerdo de fiscalización previa limitada de 15 de julio de 2002.



Cuarto. – Gastos subvencionables y justificación.

En cuanto al procedimiento de justificación de la prestación económica, se adecua a los arts. 30 y ss. de la LGS.

Se presentará por el Ayuntamiento cuenta justificativa que seguirá el modelo del Anexo II, en el que constarán los gastos subvencionables de acuerdo con el programa aprobado, entendiéndose como tales:

- Gastos de personal: Retribuciones de cualquier tipo, kilometraje y seguros sociales.
- Gastos de material y suministros.
- Gastos de transporte.

Asimismo, los documentos relativos a los gastos (facturas, tickets, etc.) serán aportados al CEAS que los enviará al Departamento de Bienestar Social junto con informe relativo a la efectiva ejecución de los programas en los términos en los que han sido aprobados.

Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió la subvención, según el presupuesto aprobado, aportando la documentación exigida. El importe a justificar por el beneficiario será del 100% del coste o inversión aprobado.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Sólo se aceptará la justificación de gastos por los conceptos subvencionados, conforme al acuerdo de concesión de la subvención.

Se excluyen expresamente de la subvención los gastos que no sean necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los siguientes gastos:

- Gastos de inversión: bienes no fungibles, susceptibles de inventario.
- Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.
- Atenciones protocolarias.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Las solicitudes que incluyan gastos incluidos en este apartado de gastos excluidos de subvención serán desestimadas.

Quinto. – Obligaciones de los beneficiarios.

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:



a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en el presente procedimiento.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación si fuese requerido por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Sexto. – Plazos y justificación de la subvención.

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 31 de enero de 2018. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

A los efectos de justificación se presentará cuenta justificativa, en la que se relacionarán todas las facturas o documentos del gasto financiado, debiendo justificar un importe igual o superior al presupuesto aceptado por la entidad: Anexo Cuenta Justificativa.

El plazo de presentación de la justificación será como máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

A los efectos de comprobación, se adjuntará al Departamento de Bienestar Social la documentación acreditativa de los mismos.

Tras la presentación de la documentación justificativa (de acuerdo con lo señalado en la anterior observación tercera: «Justificación»), que será objeto de comprobación por la Unidad de Gestión y de fiscalización por la Intervención, los importes se abonarán a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas de actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) y serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existiendo al efecto consignación presupuestaria:

- 38.2311.46200 Ayuntamientos CEAS, por importe de 2.325,07 euros.
- 38.2311.46202 Envejecimiento activo, por importe de 2.073,24 euros.
- 38.2311.46203 Formación de cuidadores, por importe de 144,00 euros.



- 38.2311.46204 Inclusión social, por importe de 1.390,84 euros.
- 38.2311.46205 Construyendo mi futuro, por importe de 2.995,00 euros.
- 38.2311.46206 Atención a la infancia, por importe de 2.319,84 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2018 de los programas aprobados en Junta de Gobierno de 9 de agosto y de 17 de noviembre de 2017 que se relacionan a continuación, por tratarse de actividades que se van a desarrollar hasta finales del mes de diciembre, por lo que resulta materialmente imposible presentar la documentación justificativa antes del 10 de diciembre, como estaba aprobado.

CEAS	CIF	AYUNTAMIENTO A ABONAR	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ESTIMADO A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR
BELORADO	P09028200E	PRADOLUENGO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	483,46	754,32
BELORADO	P09028200E	PRADOLUENGO	INCLUSION SOCIAL J. Gobierno 9/8/2017	38.2311.46204	676,93	846,16
BELORADO	P09028200E	PRADOLUENGO	EDUCAR EN FAMILIA J. Gobierno 9/8/2017	38.2311.46206	810,39	810,39
BELORADO	P09028200E	PRADOLUENGO	EDUCAR EN FAMILIA J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46206	810,39	810,39
BURGOS R. NORTE	P0929000H	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	POR LA IGUALDAD J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	185,34	185,35
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0921900G	MERINDAD DE MONTIJA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46202	312,00	540,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0921900G	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	CONSTRUYENDO MI FUTURO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46205	680,00	680,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0921900G	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	CONSTRUYENDO MI FUTURO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46205	846,61	846,61
MEDINA DE POMAR	P0921400H	MEDINA DE POMAR	FORMACION DE CUIDADORES J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46203	504,00	630,00
MIRANDA RURAL	P0925900C	PANCORBO	RUTA DE BELENES J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	950,00	950,00
MIRANDA RURAL	P0925900C	PANCORBO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46202	290,52	290,52
MIRANDA RURAL	P0925900C	PANCORBO	PREVENCION DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	2.562,00	2.832,00
MIRANDA RURAL	P0911200D	CONDADO DE TREVIÑO	PREVENCION DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	2.038,69	2.445,64
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	QUINTANAR DE LA SIERRA	POR LA IGUALDAD J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	374,64	374,64
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0931900E	REGUMIEL DE LA SIERRA	PREVENCION DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	200,00	350,00
ROA DE DUERO	P0933200H	ROA DE DUERO	POR LA IGUALDAD J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	178,50	178,50
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	CONCILIACION PERSONAL Y LABORAL 1 J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	1.300,00	1.529,87
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	PREVENCION V.G. J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	253,99	451,85
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	APOYO ESCOLAR J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	1.712,14	2.022,54
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	CAMPAMENTO DE VERANO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	1.178,86	2.460,82
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.231.146.202	174,90	539,90
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46202	9,46	369,46
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46202	123,00	422,24



CEAS	CIF	AYUNTAMIENTO A ABONAR	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ESTIMADO A SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	FORMACION DE CUIDADORES J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46203	360,00	360,00
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	INCLUSION SOCIAL J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46204	75,00	94,45
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	CONSTRUYENDO MI FUTURO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46205	3.453,50	3.453,50
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	PREVENCIÓN DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	250,00	332,26
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	PREVENCIÓN DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	240,00	283,70
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	PREVENCIÓN DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	2.822,54	3.526,48
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	PREVENCIÓN DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	714,46	2.187,42
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	PREVENCIÓN DROGAS J. Gobierno 17/11/2017	39.2313.46200	250,00	332,26
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0937600E	VALLE DE SEDANO	DINAMIZACION RURAL J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	250,00	300,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0900507E	BASCONCILLOS DEL TOZO	IGUALDAD Y CONTRA V.G. J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	80,00	80,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0902600	ARIJA	IGUALDAD Y CONTRA V.G. J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	80,00	80,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0900507E	BASCONCILLOS DEL TOZO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46202	250,00	2.040,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0942700F	VALLE DE VALDELUCIO	FORMACION DE CUIDADORES J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46203	200,00	240,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0942700F	VALLE DE VALDELUCIO	INCLUSION SOCIAL J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46204	80,00	80,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0942700F	VALLE DE VALDELUCIO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46202	200,00	1.180,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0942500J	VALLE DE VALDEBEZANA	HACIENDO CAMINO AL ANDAR J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	1.200,00	1.280,00
VALLE DE VALDEBEZANA-SEDANO	P0P37600E	VALLE DE SEDANO	ESCUELA DE PADRES J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46200	794,92	794,92
VILLARCAYO	P0922100C	MERINDAD DE VALDEPORRES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO J. Gobierno 17/11/2017	38.2311.46202	183,41	379,10

Segundo. – Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2017.

CEAS	CIF	AYUNTAMIENTO A ABONAR	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	IMPORTE ESTIMADO A SUBVENCIÓN
MEDINA	P0921400H	MEDINA DE POMAR	POR LA IGUALDAD	38.2311.46200	858,40	858,40
MIRANDA	P0911200D	CONDADO DE TREVIÑO	IGUALDAD Y PREVENCIÓN VIOLENCIA	38.2311.46200	600,00	420,00
VALLE DE MENA	P0942200G	VALLE DE MENA	CONVIVENCIA	38.2311.46200	300,00	300,00
VALDEBEZANA	P0937600E	VALLE DE SEDANO	IGUALDAD Y NO VIOLENCIA	38.2311.46200	216,00	180,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	38.2311.46200	850,00	566,67
TOTAL					2.824,40	2.325,07



CEAS	CIF	AYUNTAMIENTO A ABONAR	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	IMPORTE ESTIMADO A SUBVENCIÓN
BURGOS NORTE	P0938400I	SOTRAGERO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	167,10	28,68
QUINTANAR	P0929800A	QUINTANAR DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	217,62	180,00
QUINTANAR	P0923800G	NEILA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	217,62	180,00
QUINTANAR	P0925600I	PALACIOS DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	217,62	180,00
QUINTANAR	P097000D	CANICOSA DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	217,62	180,00
QUINTANAR	P0931900E	REGUMIEL DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	217,62	180,00
QUINTANAR	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	217,62	180,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	540,00	432,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	405,00	167,25
VILLARCAYO	P0922200A	MERINDAD DE VALDIVIELSO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.2311.46202	587,88	365,31
TOTAL					3.005,70	2.073,24
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	FORMACION DE CUIDADORES	38.2311.46203	180,00	144,00
TOTAL					180,00	144,00
MELGAR	P0921600C	MELGAR DE FERNAMENTAL	INCLUSION SOCIAL	38.2311.46204	1.390,84	1.390,84
TOTAL					1.390,84	1.390,84
MIRANDA	P0935800C	SANTA GADEA DEL CID	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.2311.46205	680,00	680,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.2311.46205	1.340,00	1.340,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.2311.46205	975,00	975,00
TOTAL					2.995,00	2.995,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	ATENCION A LA INFANCIA	38.2311.46206	956,50	956,50
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	ATENCION A LA INFANCIA	38.2311.46206	1.363,34	1.363,34
TOTAL					2.319,84	2.319,84

Tercero. – El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará traslado a los Ayuntamientos cuya subvención haya sido aprobada.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (debe determinarse el órgano de acuerdo con los arts. 8 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Burgos, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel